

NOTA N° 153

Concepción, 02 de junio de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TURNO, DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Abg. ALVARO RAMON CACERES GRANCE, quien suscribe se dirige a V.E., en cumplimiento a la Circular N° 12/2021 y en tal sentido informa que en el mes de mayo del año en curso no se ha excusado e inhibido de entender en ninguna causa. Sin embargo, en la causa N° 2205/2019 "DARIO BARRETO RODRIGUEZ Y AMELIO BARRETO FERREIRA S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO DOLOSO EN ESTA CIUDAD", el Abg. Miguel Varga Coluchi le ha recusado con expresión de causa, encontrándose pendiente de resolución por parte del Tribunal de Apelación.-----

DIOS GUARDE A V.E.

Ante mí:

Abg. L. Karina Maqueda R.
Actuaría Judicial

Abg. María Beatriz Benegas
Actuaría Judicial



Abg. Alvaro Caceres Grance
JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN

A _____ S. _____ E.
EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E. _____ S. _____ D.